

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica Rad.
11001400305320200019200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Incorpórese a las diligencias las publicaciones efectuadas para emplazar a los acreedores de la parte demandada, advirtiéndose que el señor Rafael Antonio Gómez Malagón, compareció para hacerse parte dentro del presente asunto, como propietario del inmueble objeto de servidumbre como se puede observar en la anotación No. 04 del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176 - 84493.

2.- Con base en lo anterior y a lo petitionado en los escritos visibles a ítems 40 a 45 del expediente, por secretaria notifíquese al señor Rafael Antonio Gómez Malagón, del auto admisorio de la presente acción de fecha 15 de enero de 2021 (ítem 12).

3.- Reconocer personería jurídica a la abogada Angie Natalia Bolívar Correa, como apoderada del interesado Rafael Antonio Gómez Malagón, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 45).

4.- Reconocer personería jurídica al abogado Jorge Andrés Torres Toro, como apoderada del interesado Rafael Antonio Gómez Malagón, en los términos y para los efectos de la **sustitución** allegada (ítem 47).

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 005 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 de Enero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria